



CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS  
Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR

Antiguo Cuscatlán 27 de enero de 2023.

Público en General.

Presente.

Por este medio se declara la inexistencia de la información, que establece el artículo 10 numeral 16 de la LAIP, y que literalmente dice, que debe publicarse: “El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa.” Se declara que, en los meses de noviembre y diciembre de 2022, la información en el apartado es de carácter inexistente debido a que, CIFCO no posee subsidios e incentivos fiscales, se reporta a través de la Dirección Administrativa Financiera, no obstante que, en el caso de darse, se publicará para su consulta.

Y para hacerlo del conocimiento general se extiende la presente acta, que de acuerdo al lineamiento 1, para la publicación de la información oficiosa, Publicado en el Tomo N° 437 de fecha 12/12/2022, numero 234 de El Diario Oficial, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán departamento de la libertad, el día veintisiete del mes de enero del año dos mil veintitres.

Lic. Alicia Lizeth Aguilar Lino.  
CIFCO.

